

Viterbo, diciembre 13 de 2024.

Doctoras
Honorables Magistradas
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
SALA ADMINISTRATIVA
Manizales

Ref.: Solicitud permiso para residir fuera de la sede.

Respetuoso saludo,

Lina Maria Arbeláez Giraldo, identificada con la cédula de ciudadanía No.42.101.963, en mi condición de Juez Promiscuo Municipal de Belalcázar (Caldas), nombrada mediante Resolución No. 124 del 18 de noviembre "Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad por traslado" proferida por la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, de la presente anualidad y posesionada mediante Acta No.19 del 13 de diciembre de 2024 de la Alcaldía de Belalcázar, Caldas.

Por medio del presente escrito, elevo petición para que se me autorice para residir fuera de la sede del Despacho.

El desplazamiento de la ciudad de Pereira (sector Cerritos) al Municipio de Belalcázar lo haré en mi vehículo marca MAZDA, con placas de Pereira JRU-150 modelo 2022, el cual se encuentra en óptimas condiciones.

De otro lado la carretera, que comunica a la ciudad de Pereira con el Municipio de Belalcázar se mantiene en optimo estado, uniéndolas en forma directa y permanente, toda vez que gran parte del trayecto hace parte del proyecto de autopistas Conexión Pacífico Tres, que comunica al eje cafetero con la ciudad de Medellín, y sur occidente del país, vía principal garantizándose en todo momento la prestación del servicio en forma ininterrumpida.

Así mismo la distancia entre la ciudad de Pereira y el municipio de Belalcázar es de aproximadamente de 43 kilómetros, distancia ésta inferior al rango permitido por la norma: Art. 159 del Decreto 1660 de 1978 que establece:

“ARTÍCULO 159. Los funcionarios y empleados deben residir en la sede de su despacho, de la que no podrán ausentarse en los días y horas de trabajo sino con permiso.

Sin embargo, el respectivo superior podrá autorizar la residencia en lugar distinto de la sede, siempre que no se perjudique la prestación del servicio, cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias:

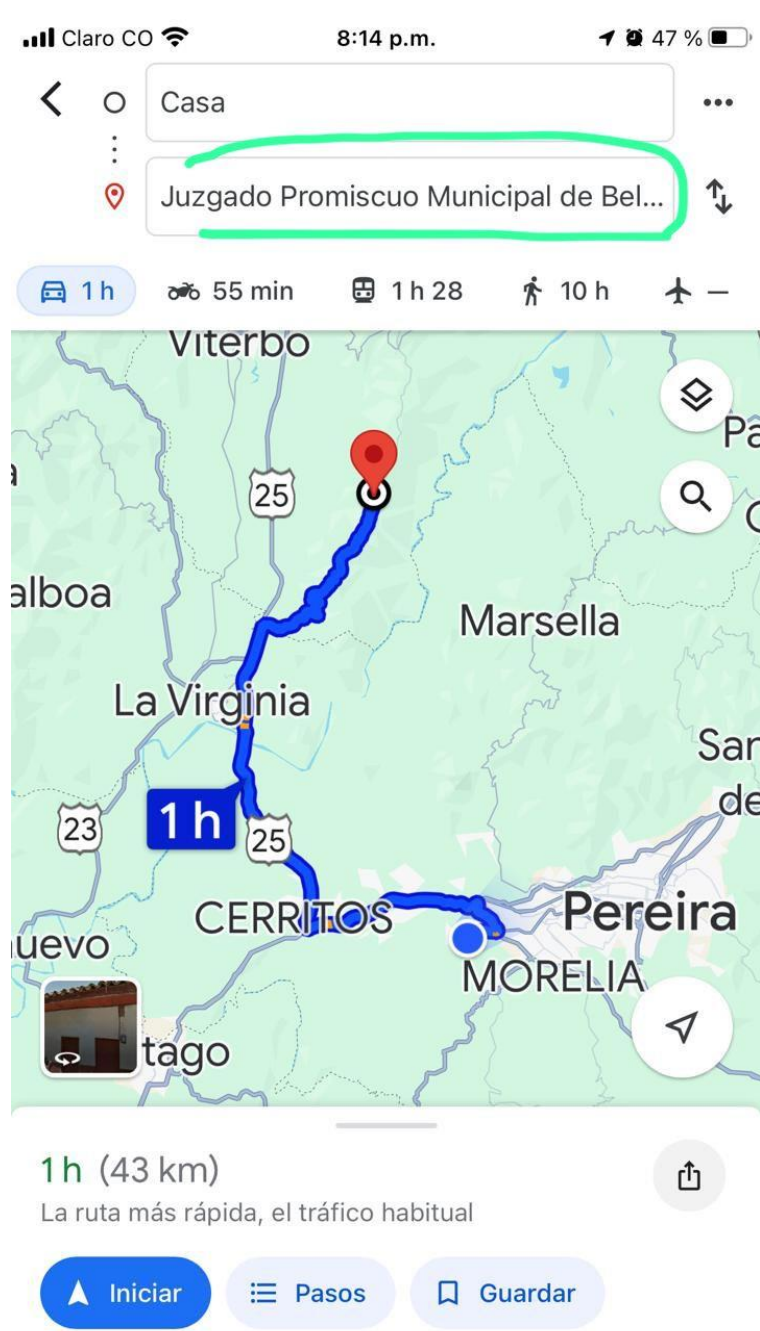
- 1.- Que en la respectiva localidad no existan instituciones docentes para la educación de los hijos, o
- 2.- Que entre esa población y la de residencia haya una **distancia no mayor de cien (100) kilómetros y exista comunicación directa y permanente entre las dos.**” (negrilla fuera de texto)

Por lo anteriormente expuesto depreco de la Honorable Sala me sea despachada favorablemente mi petición, toda vez que se garantiza la prestación oportuna y continua del servicio.

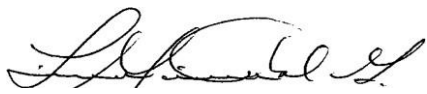
Reitero mi compromiso de garantizar la prestación oportuna y continua del servicio.

A la presente petición adjunto Resolución No. 124 del 18 de noviembre de 2024 proferida por la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales “Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad por traslado”, Acta de posesión No.19 de la Alcaldía de Belalcázar, Caldas.

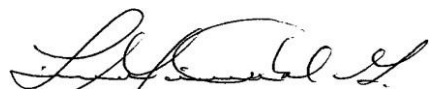
El siguiente es el recorrido, distancia y duración del viaje desde mi casa (San José de la Villas Etapa 2 C 45 en Pereira) al Juzgado, tomado de google maps.



Con todo respeto,



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
C.C. 42.101.963 de Pereira (Risaralda)



**RESOLUCIÓN No. 124
18 de noviembre de 2024**

(Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad por traslado)

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el cargo de Juez en el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, presenta vacante definitiva.
2. Que el día 29 de octubre de 2024 fueron allegados al buzón electrónico institucional de la Presidencia de este Tribunal el oficio CSJCAO24-1919 del 28 de octubre de 2024 remitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, mediante el cual se ***“remite concepto de traslado favorable del mes de septiembre para cargos de Juez”***.
3. Que mediante la Resolución No. CSJCAR24-591 del 27 de septiembre de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas emitió concepto favorable de traslado a la solicitud presentada por la Doctora **LINA MARÍA ARBELÁEZ GIRALDO**, Juez Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas, en propiedad, para hacerse efectivo en el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, en la misma modalidad, fundamentado en el derecho establecido en la Ley 771 de 2002, que modificó el numeral 3 del artículo 134 y numeral 6 del artículo 152 de la Ley 270 de 1996, reglamentados por el Acuerdo No. PCSJA17-10754 de 2017 respecto a los traslados de los Servidores Judiciales.
4. Que el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó los traslados de los servidores judiciales, disponiendo en el artículo décimo segundo: ***“Traslados de servidores de carrera. Los servidores judiciales de carrera, podrán solicitar traslado a un cargo de carrera que se encuentre vacante en forma definitiva, tenga funciones afines, sea de la misma categoría y para el cual se exijan los mismos requisitos”***. (negrilla fuera del texto).
5. Que esta Corporación en sesión de Sala Plena celebrada en la fecha, estudió y analizó las razones y fundamentos expuestos en los documentos contentivos del concepto favorable de traslado de la Doctora Lina María Arbeláez Giraldo, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.
6. Que una vez analizado y conforme a lo dispuesto en las Sentencias C-295 de 2002 y T-488 de 2004 de la Corte Constitucional, la Sala Plena de esta Corporación acordó nombrar por traslado a la Doctora **LINA MARÍA ARBELÁEZ GIRALDO**, como Juez Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD POR TRASLADO a la Doctora **LINA MARÍA ARBELÁEZ GIRALDO** identificada con la cédula de ciudadanía número 42.101.963, para ocupar el cargo de **JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE**

**RESOLUCIÓN No. 124
18 de noviembre de 2024**

(Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad por traslado)

BELALCÁZAR, CALDAS conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Doctora **LINA MARÍA ARBELÁEZ GIRALDO**, deberá manifestar a esta Corporación, dentro del término de ocho (8) días siguientes a la notificación, si acepta o no el cargo para el cual fue nombrada de conformidad con el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024 y tomar posesión en el término que indica la mencionada norma.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Doctora **LINA MARÍA ARBELÁEZ GIRALDO** el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Agotado el procedimiento que corresponda, copias de la presente resolución junto con la respectiva acta de posesión a que haya lugar, deberán ser remitidas por la Secretaría General de esta Corporación, al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad y a la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de actualizar los registros correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los dieciocho (18) días de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO
Presidenta

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Sandra Jaidive Fajardo Romero
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 8 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**RESOLUCIÓN No. 124
18 de noviembre de 2024
(Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad por traslado)**

Código de verificación:

7caf372afa9de9d41f4989293ac0f21759c480816578399dd6ed6c3640cf6f17

Documento generado en 19/11/2024 01:48:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Manizales, Caldas, 12 de diciembre de 2024



Oficio No. 307

Doctor

FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO

Alcalde Municipal

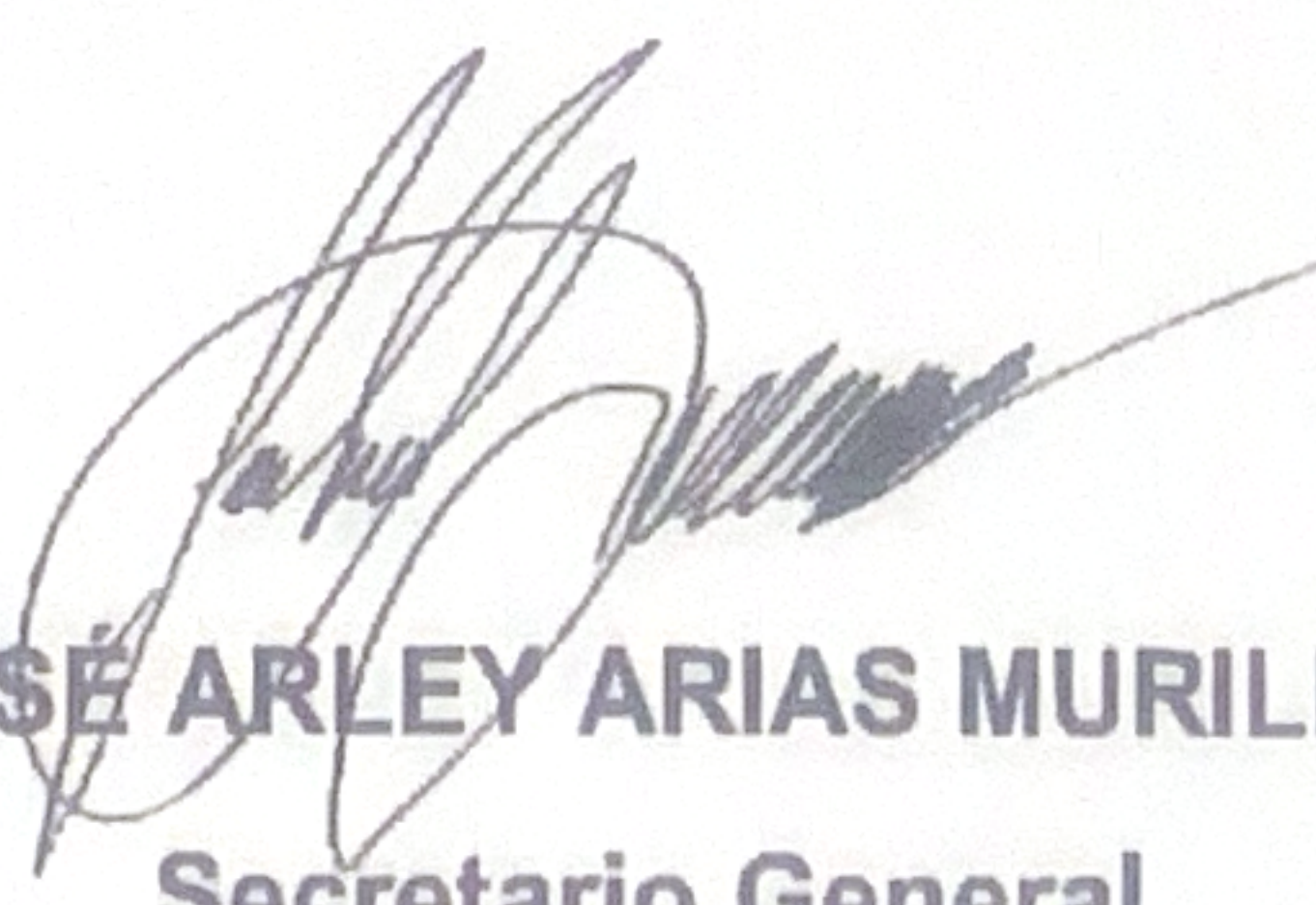
Belalcázar, Caldas

Respetado Doctor:

Por medio del presente se autoriza la posesión en **PROPIEDAD POR TRASLADO** a la Doctora **LINA MARÍA ARBELÁEZ GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.101.963, nombrada por la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales mediante la Resolución No. 124 del 18 de noviembre del año en curso, como Juez Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, a partir del día dieciocho (18) de diciembre de 2024, inclusive.

Comendidamente le solicito dar posesión a la Doctora **LINA MARÍA ARBELÁEZ GIRALDO** en dicha modalidad.

Cordial saludo,



JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales



Alcalde
Municipal

**ACTA DE POSESIÓN No. 19
DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024**

POSESIONADO:

LINA MARÍA ARBELÁEZ GIRALDO

CARGO:

JUEZ PROMISCO MUUNICIPAL

En la fecha y ante el señor Alcalde Municipal de Belalcázar Caldas **FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. Cc. 94.406.640 de Alcalá Valle, compareció la Doctora **LINA MARÍA ARBELÁEZ GIRALDO**, con cédula de ciudadanía Cc. 42.101.963 de Pereira, Risaralda con el fin de tomar posesión como Juez Promiscuo Municipal, para el que fue nombrado mediante Resolución Nro. 124 del 18 de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a partir del presente año.

La Doctora **LINA MARÍA ARBELÁEZ GIRALDO** prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Para todos los efectos legales y fiscales, la presente Posesión tiene efectos a partir del día 18 de diciembre del presente año inclusive.

FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO
Alcalde Municipal

LINA MARÍA ARBELÁEZ GIRALDO
Posesionada

Revisó: Defensa Jurídica

www.belalcazar-caldas.gov.co



@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9

Palacio Municipal - Sede Principal:

Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17

Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co

Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co

Teléfono: 310 636 2296